

23578  
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22  
0000010

0000226

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ECUACOMSA S.A.;

QUE el señor Mario Ramos Guedes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía ECUACOMSA S.A., es de QUINCE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en SIETE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

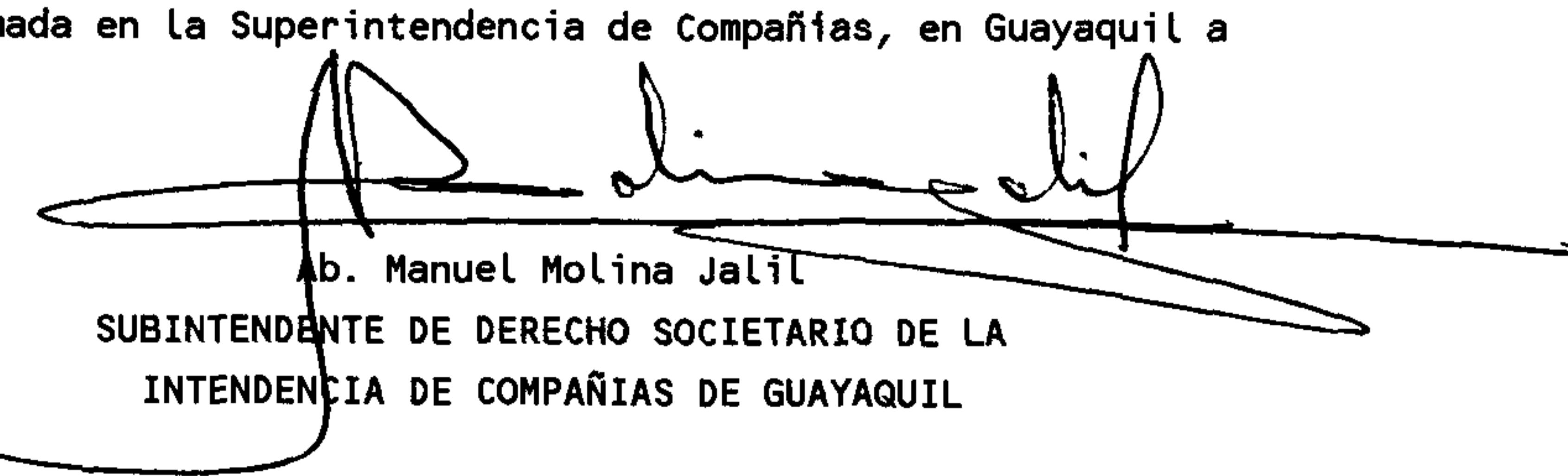
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

P  
PPdeE./PVC

Exp. No. 40414-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución  
a foja 5.956, número 2.094 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.255 del

Reportorio .- Guayaquil, veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.537 del Registro Mercantil de 1.983; y 77 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
CANTÓN GUAYAQUIL

